



Instructivo para la Reincorporación y Acreditación Interna de Postgrados de la Universidad de Margarita.

---

Aprobado en Reunión Extraordinaria del Consejo Universitario N<sup>o</sup> 012-2026, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026). Revisado y sancionado por Consejo Superior en fecha 15/06/2026.

**El Valle del Espíritu Santo, mayo 2026.**

## UNIVERSIDAD DE MARGARITA CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de las facultades y atribuciones legales, conferidas por su Estatuto Orgánico, y las Normativas Internas que regulan el Subsistema de Investigación y Postgrado, dicta el siguiente:

### **Instructivo para la Reincorporación y Acreditación Interna de Postgrados de la Universidad de Margarita.**

**Artículo 1.** El presente instructivo tiene por objeto regular el proceso interno, mediante el cual los estudiantes matriculados en los Postgrados de UNIMAR, que se les venció el tiempo y el año de prórroga y no han culminado sus estudios, pueden solicitar su reincorporación y acreditación.

**Artículo 2.** Las disposiciones contenidas en este instructivo se aplicarán con carácter vinculante en todos los programas de postgrados de UNIMAR (Especialización, Maestrías y Doctorados)

**Artículo 3.** Se entenderá como reincorporación y acreditación interna de estudios de postgrado realizados en Unimar, al proceso mediante el cual se reconoce la aprobación, con anterioridad, de asignaturas o unidades curriculares en un programa de postgrado similar al cursado. Para ello, se debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- a. Solicitar por escrito la reincorporación y acreditación, anexando certificación de calificaciones acompañada con la fotocopia vigente de la cédula de identidad del aspirante.
- b. Pagar los aranceles que fije la Dirección General de Administración.
- c. El Consejo de Coordinación de postgrado, recibida la solicitud, nombrará una comisión ad hoc integrada por: el decano de investigación y postgrado, el secretario de actas del Consejo de Coordinación de Postgrado y el coordinador del programa de Postgrado respectivo.
- d. El reconocimiento y acreditación de las asignaturas aprobadas, previa evaluación por parte del consejo de coordinación de postgrado, no podrá exceder del 50% del total de las unidades de créditos requeridas para la obtención del grado. La acreditación solo procederá cuando los estudios presentados no tengan más de diez (10) años de haber sido iniciados.

e. El informe elaborado y aprobado por el Consejo de Coordinación de postgrado, será llevado al Consejo Universitario para su evaluación.

Dado, firmado y sellado y refrendado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en Reunión Extraordinaria N° 012-2026, a los veintiocho días del mes de mayo de 2026.



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Antonio Martínez Camacho'.

**Dr. Antonio Martínez Camacho**

**Rector**



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Fanny Marciano Sanabria'.

**Dra. Fanny Marciano Sanabria**

**Secretaria General**



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Consejo Superior'.